



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 135/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE JALCOMULCO,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Alfonso Salazar Lizardi, en su carácter de Síndico del Municipio de Jalcomulco, Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Anexos:</p> <p>a) Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de Jalcomulco, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrada el veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, en donde se acordó la delegación de representación del Municipio actor a las licenciadas María Edith Montero Morgado y Ana Lilia Hernández Torres.</p> <p>Copias certificadas de:</p> <p>b) La constancia de mayoría que acredita a Alfonso Salazar Lizardi como Síndico único de Jalcomulco, Veracruz de Ignacio de la Llave, expedida el nueve de julio de dos mil trece por el Instituto Electoral Veracruzano.</p> <p>c) La credencial para votar del promovente, expedida por el Instituto Federal Electoral.</p> <p>d) La publicación en la Gaceta Oficial del Estado, de tres de enero de dos mil catorce, tomo CLXXXIX, donde aparece el promovente como Síndico Municipal electo en Jalcomulco, Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>e) Gaceta Oficial de veintinueve de enero de dos mil dieciséis, tomo CXCIII.</p> <p>f) Los oficios ED-SSE/0131/2016, SSE/0272/2016, SSE/0418/2016, SSE/0609/2016, SSE/0834/2016, SSE/1023/2016, SSE/1189/2016, SSE/1370/2016, SSE/1542/2016 de veintinueve de enero, veintinueve de febrero, treinta y uno de marzo, veintinueve de abril, treinta y uno de mayo, treinta de junio, veintinueve de julio, treinta y uno de agosto, treinta de septiembre, todos de dos mil dieciséis, signados por el Encargado de Despacho y Subsecretario de la Subsecretaría de Egresos de Veracruz, respectivamente.</p> <p>g) Recibos TRI/2016/JALCOMULCO/4929. y TRI/2016/JALCOMULCO/4983 emitidos por el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER).</p> <p>h) Oficios MJV/PM/2016/0069 y MJV/PM/2016/0115, girados al Secretario de Finanzas y Planeación de Veracruz, solicitando la transferencia de recursos al Municipio de Jalcomulco, por distintos ramos y meses.</p> <p>i) Las planificaciones municipales del Ayuntamiento de Jalcomulco, para la erogación de aportaciones del FISDMDF y del FORTAMUNTF.</p>	<p>61106</p>

Las constancias anteriores se recibieron el día cuatro del presente mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil dieciséis

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Alfonso Salazar Lizardi, en su carácter de Síndico Municipal de Jalcomulco, Veracruz de Ignacio de la Llave, contra el Gobernador, Subsecretaría de Ingresos, la Subsecretaría de Egresos y la Secretaría de Finanzas, autoridades todas de Veracruz, en la que impugna lo siguiente:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 135/2016

“La omisión del pago de las aportaciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de dos mil dieciséis; así como la suspensión de pago de las aportaciones del Fondo para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) correspondientes a los meses de septiembre y octubre del año corriente. Ambos fondos corresponden al ramo 033.”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81² del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EAPV 01

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]